



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES.

EXPEDIENTE: JDC 268/2017.

ACTORA: JOSÉ ALFREDO ORTÍZ
LANDA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ¹.

ACTOS IMPUGNADOS: ACUERDOS
OPLEV/CG112/2017 Y
OPLEV/CG113/2017.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, veintiuno de mayo de dos mil
diecisiete.**

SENTENCIA QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

- a) **Acuerdo de procedencia de registro.** El veintidós de febrero, se emitió acuerdo de procedencias e

¹ En adelante OPLE Veracruz.

improcedencias de registros para participar como precandidatos en el proceso interno de selección del Partido Acción Nacional²; cabe destacar, que en dicho acuerdo, el actor fue aprobado como precandidato.

- b) Designación de candidatos.** El treinta y uno de marzo, la Comisión responsable emitió el acuerdo CPN/SG/14/2017 mediante el cual designa a Juana Hernández Hernández, como candidata a la Presidencia Municipal de Chiconquiaco, Veracruz.
- c) Recurso intrapartidista.** El cuatro de abril, el hoy inconforme presentó ante la Comisión Jurisdiccional Electoral del PAN, demanda de Juicio de Inconformidad, en contra de la designación de Juana Hernández Hernández.
- d) Resolución del Juicio de Inconformidad.** El veintisiete de abril, la citada Comisión, resolvió el Juicio de Inconformidad CJE/JIN/082/2017, en el que determinó confirmar el acuerdo CPN/SG/14/2017. Siendo el veintiocho de abril, cuando el actor tuvo conocimiento de la resolución que se impugna, por medio de los estrados electrónicos del PAN.
- e) Primera impugnación ante el Tribunal Electoral de Veracruz.** El treinta de abril, el actor presentó ante este órgano jurisdiccional, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, mismo que quedó identificado bajo el número JDC 227/2017, el cual, mediante sentencia de diez de mayo, confirmó la resolución emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral

² En adelante PAN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

del Consejo Nacional del PAN en el juicio de inconformidad.

- f) Aprobación del Acuerdo OPLEV/CG112/2017.** El dos de mayo fue aprobado en sesión especial del Consejo General del OPLE Veracruz, el acuerdo por el que se resuelve de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatos al cargo de Ediles, de los doscientos doce municipios del estado de Veracruz.
- g) Aprobación del Acuerdo OPLEV/CG113/2017.** El tres de mayo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE Veracruz, el acuerdo por el que en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo OPLEV/CG112/2017, se verifica el principio de paridad de género de las candidaturas al cargo de Ediles de los doscientos doce municipios del estado de Veracruz y se emiten las listas definitivas; presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral 2016-2017.

II. PRESENTACIÓN DEL JUICIO CIUDADANO ANTE EL OPLE VERACRUZ.

- a) Presentación de la demanda.** El cinco de mayo, José Alfredo Ortiz Landa, presentó juicio ciudadano ante la Oficialía de partes del OPLE Veracruz, a través del cual impugna los acuerdos OPLEV/CG112/2017 y OPLEV/CG113/2017, respectivamente.
- b) Remisión de la demanda ante este Tribunal Electoral.** El diez de mayo siguiente, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, la